



EXTRACTO de la Orden de 13 de junio de 2016 por la que se convocan ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de Extremadura para el ejercicio 2016. (2016050191)

BDNS(Identif.): 309345

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas, los promotores de Ferias Comerciales Oficiales reconocidas como tales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 8 de la Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades Feriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Objeto.

Se concederán ayudas destinadas a la promoción, organización y celebración de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 57/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 73, de 17 de abril de 2012, siendo este modificado por el Decreto 31/2014, de 11 de marzo, publicado en el DOE n.º 52, de 17 de marzo de 2014.

Cuarto. Cuantía.

El coste total de las acciones previstas será imputado a la aplicación presupuestaria 2016.14.03.341A.489.00, con Código Proyecto de Gasto 2016.14.03.0008.00, denominada "Ayudas a la organización de ferias comerciales Oficiales" y Superproyecto 2016.14.03.9014, por un importe máximo de 160.000 € con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2016, con fondos propios de la Comunidad Autónoma.

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 40% del importe de la inversión aprobada, con un límite máximo de 25.000 €, determinándose la intensidad de ayudas en función de los puntos obtenidos en aplicación de los criterios de valoración.



Puntos	% de ayuda
Entre 287 y 107 puntos	40%
Entre 106 y 50 puntos	35%
Entre 49 y 11 puntos	30%

La concesión de las ayudas se efectuará mediante la valoración de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación en las mismas y adjudicar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, aquellas que obtengan mayor valoración.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publiquen en el mismo Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto y la convocatoria de ayudas.

Mérida, 13 de junio de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •